

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

150**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Regina María González Lozano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 232 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Esperanza de la Macarena Fernández-Ávila Casas, contra la empresa “Avenue Illustrated, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 43 de 2011

En Madrid, a 3 de febrero de 2011.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes: de una, como demandante, doña Esperanza de la Macarena Fernández Ávila Casas, que comparece asistida de la letrada doña Leticia Bejarano Rúa, y de otra, como demandada, “Avenue Illustrated, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por doña Esperanza de la Macarena Fernández-Ávila Casas, en concepto de reclamación de cantidad, contra la empresa “Avenue Illustrated, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, condenando a la empresa demandada al pago de la cantidad de 27.055,92 euros, en concepto de principal reclamado, más 2.705,59 euros en concepto de interés por mora, absolviendo al organismo codemandado, con las advertencias de su posible responsabilidad en los supuestos legalmente previstos.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día 8 de febrero de 2011 por el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Juan José del Águila Torres, que la suscribe, en la Sala de audiencias de este Juzgado.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Avenue Illustrated, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.209/11)